

ACUERDO DE CONCEJO Nº Santiago de Surco.

68

-2012-ACSS

#### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

0 9 AGO 2012

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto Nº 012-2012-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, la Carta Nº 2536-2012-SG-MSS y el Memorándum Nº 2103-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum Nº 770-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 509 y 522-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 563-2012-JLMJ-ACE, el Informe Nº 683-2012-RPL-ACE y los Informes Nros. 255 y 316-2012-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Memorándum Nº 519-2012-GDU-MSS y el Informe Nº 191-2012-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum Nº 759-2012-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorándum Nº 260-2012-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, entre otros documentos, sobre propuesta de nomenclatura vial en el Asentamiento Humano San Martín de Porres y Organización Social Los Precursores, como Calle Genaro Rolando López Heredia y Calle SO2 P.N.P. César Antonio Vilca Vega; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que, es: "Función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial". Asimismo, el numeral 3.1 del Artículo 81º de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, "establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial";

Que, el Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local";

Que, el Artículo 14º del mencionado Decreto Supremo Nº 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación";

Que, el Artículo 2º del mismo Decreto Supremo, señala que "Los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones". Asimismo, en su artículo 3º establece que "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia";

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece "Disponer que la modificación de la nomenclatura y numeración de las vías de nivel local, en consonancia con el Sistema Vial Metropolitano de Lima, se oficializa exclusivamente a través de Ordenanza aprobada por el Concejo de la Municipalidad Distrital que corresponda, previo Dictamen favorable de la Sub Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la cual se integra un Regidor de la Municipalidad Distrital que propone la modificación";

AT CUT OF STANDARD OF STANDARD





Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº

68 -2012-ACSS

Que, con Memorándum Nº 260-2012-GCII-MSS del 15.05.2012, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, iniciar el trámite correspondiente a fin de asignar la nomenclatura de dos vías del Asentamiento Humano San Martín de Porres y la Organización Social Los Precursores, como Calle Genaro Rolando López Heredia y Calle Sub Oficial P.N.P. César Vilca Vega, respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 563-2012-JLMJ-ACE del 21.05.2012, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que, la propuesta de nomenclatura deberá de realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado por Decreto Supremo No 04-95-MTC. Agrega además que, de la información catastral que obra en dicha Subgerencia, no se registra denominación para las vías en consulta, a tal efecto la propuesta de nomenclatura vial: Calle GENARO ROLANDO LOPEZ HEREDIA y Calle SO2 P.N.P. CÉSAR ANTONIO VILCA VEGA no ha sido otorgada a otras vías del distrito Santiago de Surco. En este contexto, señala que, GENARO ROLANDO LOPEZ HEREDIA, es un dirigente fallecido, fundador del Asentamiento Humano San Martín de Porres, que atravesó momentos de lucha y enfrentamientos con personas que querían invadir los lotes y atentaban contra la vida de los moradores, y que posteriormente se inició el proceso para lograr el saneamiento físico y legal de los lotes; así como, para dotar de agua potable y desagüe a los moradores. De otro lado, señala que, el SO2 P.N.P. CÉSAR ANTONIO VILCA VEGA, era miembro de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú y falleció durante un enfrentamiento con narcoterroristas en la provincia La Convención del departamento del Cusco, mientras participaba del operativo para el rescate de 36 rehenes de los narcoterroristas. Asimismo precisa que, los nombres propuestos corresponden a representantes ilustres de la localidad, dada su importancia y significación local, adjuntando la respectiva biografía de ambos personajes;

Que, con Memorándum Nº 519-2012-GDU-MSS del 24.05.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano expresando su conformidad respecto al Informe Nº 255-2012-SGPUC-GDU-MSS del 24.05.2012 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita a la Gerencia de Participación Vecinal, proceda a realizar consulta vecinal a los vecinos de dicho Asentamiento Humano, a efectos que expresen su voluntad respecto al nombre de Rolando López Heredia y SO2 P.N.P. César Antonio Vilca Vega, para las vías de dicho sector;

Que, mediante Memorándum Nº 759-2012-GPV-MSS del 11.06.2012, la Gerencia de Participación Vecinal informa sobre los resultados de la encuesta vecinal, detallando lo siguiente: Vía en consulta para el nombre de SO2 PNP César Antonio Vilca Vega: A favor, un 68,9 % (20 vecinos) En contra, un 3.5 % (01 vecino), No ubicados en su domicilio, un 27.6% (08 vecinos), Vía en consulta para el nombre de Genaro Rolando López Heredia: A favor, un 71.3 % (05 vecinos), No ubicados en su domicilio, un 28.7 % (02 vecinos);

Que, con Informe Nº 683-2012-RPL-ACE del 21.06.2012 (visado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro), en ampliación del Informe Nº 563-2012-JLMJ-ACE del 21.05.2012, la Supervisora del Área de Certificaciones, precisa que colindante al AA.HH. San Martín de Porres se desarrolla la denominada Organización Social Los Precursores, cuya Habilitación Urbana corre inscrita en la Partida Nº PO3276752, la cual involucra las vías denominadas Calle Los Gladiolos (en el tramo 2 de la Calle Genaro Rolando López Heredia) y el Pasaje 13 (en el tramo 1 de la Calle SO2 P.N.P. César Antonio Vilca Vega), lo cual para un mejor análisis, describe el siguiente cuadro:

AAHH San Martín de Porres  DENOMINACION ANTERIOR	Organización Social Los Precursores DENOMINACION ANTERIOR	Propuesta de Nomenclatura Vial
PASAJE LAS TORTOLAS (Frente a la Mz. A, lotes 11, 12, 24A y 24)	CALLE LOS GLADIOLOS (Frente a la Mz. V, lotes 10 y 11, Mz. W, lotes 1 y 22)	CALLE GENARO ROLANDO LOPEZ HEREDIA
CALLE S/N (Frente a la Mz. A, lotes 1 al 11 y del 18 al 24)	PASAJE 13 (Frente a la Mz. W, lotes 12 al 22 y la Mz. V, lotes 1, del 11 al 16)	CALLE SO2 P.N.P. CÉSAR ANTONIO VILCA VEGA

Que, mediante Informe Nº 191-2012-GDU-MSS de fecha 02.07.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano de conformidad con el Informe Nº 316-2012-SGPUC-GDU-MSS de fecha 27.06.2012 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, considera que, el trámite de asignación del nombre "SO2 CESAR ANTONIO VILCA VEGA" para el pasaje 13, límite de la Organización Social Los Próceres, conforme al Plano de Trazado y Lotización Nº 0376-COFOPRI-2008-OZLC, con el Asentamiento Humano "San Martín de Porres", y "Genaro Rolando López Heredia", para el pasaje "Las Tórtolas" (autogenerado)

OE STGO OF SURCO JAMES OF SURCO JAME



Página Nº 03 del Acuerdo de Concejo Nº

Б 8 -2012-ACSS

correspondiente al Asentamiento Humano "San Martín de Porres", con continuidad en la Organización Social Los Precursores como Calle Los Gladiolos, resultaría viable;

Que, con Informe Nº 509-2012-GAJ-MSS del 09.07.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normativa aplicable al tema, así como la documentación generada, y conforme a la consulta vecinal realizada para establecer la nomenclatura de la Calle GENARO ROLANDO LOPEZ HEREDIA y la Calle SO2 P.N.P. CÉSAR ANTONIO VILCA VEGA en el Asentamiento Humano San Martín de Porres y la Organización Social Los Precursores, concluye emitiendo opinión favorable por la emisión del Acuerdo de Concejo que apruebe la propuesta de nomenclatura de las mencionadas Calles, en consecuencia, recomienda se eleven los actuados ante el Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones, emita el Acuerdo de Concejo que apruebe la propuesta, y se derive los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 04-95-MTC;

Que, con Memorándum Nº 770-2012-GM-MSS del 09.07.2012, la Gerencia Municipal expresa su conformidad a la presente propuesta presentada;

Que en atención al Memorándum Nº 2103-2012-SG-MSS del 10.07.2012 de la Secretaría General, mediante Informe Nº 522-2012-GAJ-MSS de fecha 13.07.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica amplía su Informe Nº 509-2012-GAJ-MSS, señalando que acorde a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se entiende que los cambios o asignación de nomenclatura son aprobados por ordenanza distrital, previo dictamen favorable de la Subcomisión de Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, pero para que esto suceda, previamente es necesario se adopte vía Acuerdo de Concejo, la decisión de esta comuna respecto al cambio de nomenclatura propuesto. Asimismo, señala que resulta necesario que dentro del Acuerdo de Concejo que apruebe la presente propuesta a ser remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se designe a un señor regidor para que participe en la Subcomisión de Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, acorde a lo tratado en sesión conjunta de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos de fecha 06.08.2012, se evaluó la propuesta presentada, considerándose proponer al regidor Sr. Abraham Alex Rivas Lombardi, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco, para efectos de lo previsto por el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Estando al Dictamen Conjunto Nº 012-2012-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos y los Informes Nros. 509 y 522-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39º, 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Nomenclatura Vial, elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, del Asentamiento Humano San Martín de Porres y la Organización Social Los Precursores, distrito de Santiago de Surco, a fin de ser presentada ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su conformidad por parte de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, conforme al siguiente detalle:

AAHH San Martín de Porres	Organización Social Los Precursores	Propuesta de Nomenclatura
DENOMINACIÓN ANTERIOR	DENOMINACIÓN ANTERIOR	Vial
PASAJE LAS TORTOLAS	CALLE LOS GLADIOLOS	CALLE GENARO ROLANDO
(Frente a la Mz. A, lotes 11,	(Frente a la Mz. V, lotes 10 y 11,	LOPEZ HEREDIA.
12, 24 y 24A)	Mz. W, lotes 1 y 22)	
CALLE S/N	PASAJE 13	CALLE SO2 P.N.P. CÉSAR
(Frente a la Mz. A, lotes 1 al	(Frente a la Mz. W, lotes 12 al 22	ANTONIO VILCA VEGA.
11 y del 18 al 24)	y la Mz. V, lotes 1, del 11 al 16)	





Página Nº 04 del Acuerdo de Concejo Nº

68

-2012-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo, adjuntando todos los actuados para su atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Regidor señor ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI, como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco, para efectos de lo previsto por el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1274 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

**POR TANTO** 

ntiano de Surco

CRETARIO GENER

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco

POBERTO GOMEZBACA ALCALDE